|  |  |
| --- | --- |
| **Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-15) Ginebra, 2-27 de noviembre de 2015** |  |
| **UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES** |  |
|  |  |
| **SESIÓN PLENARIA** | **Addéndum 4 al Documento 7(Add.1)-S** |
|  | **29 de septiembre de 2015** |
|  | **Original: inglés** |
|  | |
| Estados Miembros de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL) | |
| Propuestas para los trabajos de la Conferencia | |
|  | |
| Punto 1.1 del orden del día | |

1.1 examinar atribuciones adicionales de espectro al servicio móvil a título primario e identificar bandas de frecuencias adicionales para las telecomunicaciones móviles internacionales (IMT) así como las disposiciones transitorias conexas, para facilitar el desarrollo de aplicaciones terrenales móviles de banda ancha, de conformidad con la Resolución **233 (CMR‑12)**;

Antecedentes

La banda 1 435 MHz – 1 525 MHz (y sus sub conjuntos de bandas) ha sido identificada como «un idóneo rango de frecuencias» para IMT; también ha sido citada en estudios de compartición con el Grupo Mixto de Tareas Especiales JTG 4-5-6-7 en preparación para la Conferencia Mundial de Radio 2015. La banda ha sido y sigue siendo utilizada ampliamente en los Estados Unidos y en otras Administraciones de la Región 2 para telemetría aeronáutica móvil (es decir «AMT», o «vuelos de prueba»); de la misma manera, los Estados Unidos no tiene ninguna intención de implementar IMT en la banda 1 427-1 525 MHz ni porciones de esta para la identificación IMT.

La banda 1 435-1 525 MHz es esencial para la investigación aeroespacial y el desarrollo y para, la certificación de aeronaves antes de su uso comercial. La utilización de la banda en tiempo real libre de interferencia es esencial para proteger aeronaves de prueba, cargas, tripulaciones y personas y propiedad ubicada debajo del espacio aéreo para vuelos de prueba. El uso continuado de banda 1 435-1 525 MHz a manera de estar libre de interferencias es esencial para la industria manufacturera aeroespacial y sus numerosos proveedores en Región 2, incluidas las Administraciones tanto en Norte como en Sur América.

La nota al pie 5.343 indica que «en la Región 2, el uso de la banda 1 435-1 535 MHz para el servicio aeronáutico móvil para telemetría tiene prioridad por encima de otros usos de servicio móvil».

CITEL proponen retener este pie de página en la Región 2 para poder proteger aspectos de la seguridad de vuelos de operaciones AMT tanto de interferencia nacional como transfronteriza.

La 5.343 es importante para evitar las interferencias transfronterizas hasta y desde las operaciones de vuelos de prueba en la Región 2. El pie de página no impide que las administraciones implementen cualquier sistema móvil dentro de su territorio; en lugar de ello, garantiza que en áreas transfronterizas sensibles las administraciones tomen debida cuenta de las operaciones bien establecidas de AMT.

Propuestas

ARTÍCULO 5

Atribuciones de frecuencia

Sección IV – Cuadro de atribución de bandas de frecuencias  
(Véase el número 2.1)

NOC IAP/7A1/9

5.343 En la Región 2, la utilización de la banda 1 435-1 535 MHz por el servicio móvil aeronáutico para la telemedida aeronáutica tiene prioridad sobre otros usos por el servicio móvil.

**Motivos:** No se consideraron las modificaciones al Estatus del reglamento AMT en los estudios UIT-R. Modificar la No. 5.343 podría alterar arreglos de coordinación existentes en los países de la Región 2.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_